

**FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO
DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA)**

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2010

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
Informe de Cumplimiento Presupuestario y Legalidad
Informe de Control Interno
Informe Económico-financiero**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de la
**FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ADICREA)**
por encargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

INTRODUCCIÓN

El auditor de cuentas Julián Peñaranda Gómez, contratado de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA), Fundación del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Las Cuentas Anuales de la Entidad FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA) correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010 han sido formuladas por el Presidente del Patronato con fecha 30 de marzo de 2011. Han sido recibidas en la Intervención General con fecha 19 de abril de 2011.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, con fecha 21 de junio de 2011 emitimos nuestro Informe provisional con objeto de que la Entidad efectuara las oportunas alegaciones. Con fecha 4 de julio de 2011 se ha recibido el documento de alegaciones realizado por la Entidad que no alude al informe de auditoría de cuentas anuales, por lo que las conclusiones del informe provisional permanecen inalteradas en el presente informe definitivo. Las alegaciones presentadas por la Fundación se acompañan junto con la respuesta a dichas alegaciones al final del informe de cumplimiento presupuestario y legalidad.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y en su defecto, por las del Sector Privado.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA), así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El Presidente del Patronato es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Nuestro examen comprende el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA) al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

OTRAS CUESTIONES

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, procede mencionar que el epígrafe B.VI del activo del balance muestra un saldo de 22.200 euros correspondiente a provisiones de fondos entregadas a la Fundación Arte y Gastronomía para la prestación de servicios de, entre otros, coordinación de la producción del evento Expojamón 2010, que se encuentran pendientes de justificación por parte del receptor de los fondos. A la fecha actual, éste no ha justificado adecuadamente, a juicio de la Dirección de la Fundación, los fondos recibidos. En relación con lo anterior, no estamos en disposición de evaluar el desenlace futuro de este asunto ni la posible recuperación total o parcial de los fondos entregados que pueda producirse finalmente.

En segundo lugar, y sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 12 de la memoria adjunta, en la que se menciona que están pendientes de resolución y notificación las diligencias de investigación iniciadas de oficio por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con el nº 449/09, en relación con la prestación de servicios a la Fundación de la mercantil EmasCe producciones y proyectos, S.L.N.E. durante 2009.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

Por último, y sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto del acuerdo de fecha 25 de febrero de 2011, en virtud del cual el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha acordado autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción de, entre otras Entidades, la FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA), de forma que ese proceso finalice, como máximo, el 31 de diciembre de 2011.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto otros hechos significativos dignos de mención.

INTERVENCIÓN GENERAL

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

JULIÁN PEÑARANDA GÓMEZ
C/ San Antonio, 9, 2º D - Murcia - 30001
Nº Inscripción ROAC: 16.836

Murcia, 14 de julio de 2011



Murcia, a 18 de abril de 2010

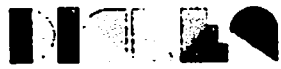
Dirigido a: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
Att. Sr. D. José García Guillén

Asunto: Formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la
Fundación "Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de la
Región de Murcia".

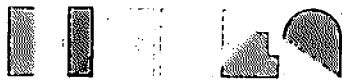
Atentamente,


Yolanda M. Martínez Pacheco
Directora-Gerente





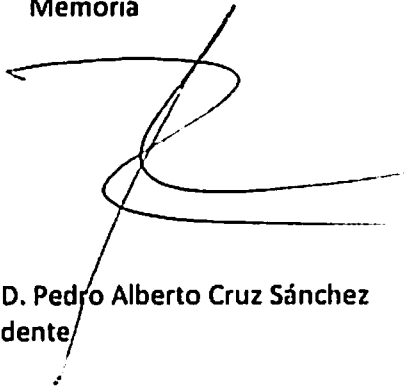
CUENTAS ANUALES 2010



Formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2010

El Presidente del Patronato, en fecha 30 de marzo de 2011, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 25.2 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, ha formulado las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, las cuales vienen constituidas por:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Memoria



Fdo. D. Pedro Alberto Cruz Sánchez
Presidente



ÍNDICE

A. Cuenta de resultados abreviada.....	4
B. Balance abreviado.....	5
C. Estado de cambios en el patrimonio neto.....	6
D. Memoria.....	8



A. CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2010

	Nota de la memoria	2010	2009
1. Ingresos de la actividad propia	8	303.436,98	282.674,19
c) Subvenciones, donación a y legados de explotación imputados a resultados del ejercicios afectas a la actividad propia		303.436,98	282.674,19
2. Ayudas monetarias y otros	10	-10.248,21	-1.574,31
a) Ayudas monetarias		-10.248,21	-1.574,31
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de actividad mercantil	10	29.803,04	824,30
7. Otros ingresos de explotación	10	7.000,00	22.414,45
8. Gastos de personal	10	-100.217,15	-70.664,64
9. Otros gastos de explotación	10	-233.166,49	-233.561,69
10. Amortización del inmovilizado	5 y 6	-17.442,04	-695,71
11. Subvenciones, donación a y legados de capital			
traspasados al resultado del ejercicio	8	17.648,91	695,71
a) Afectas a la actividad propia		17.648,91	695,71
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1 a 11)		-3.184,96	112,30
12. Ingresos Financieros	10	3.235,85	0,00
b) de valores negociables y otros instrumentos financieros		3.235,85	0,00
15. Diferencias de cambio		-50,89	-112,30
B) RESULTADO FINANCIERO (12 y 15)		3.184,96	-112,30
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		0,00	0,00
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		0,00	0,00



B. BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010

	Notas en la memoria	2010	2009
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE		19.740,51	26.114,04
I. Inmovilizado intangible	5	1.319,21	0,00
II. Inmovilizado material	6	17.621,30	26.064,04
V. Inversiones financieras a largo plazo		800,00	50,00
B) ACTIVO CORRIENTE		191.861,53	199.640,49
III. Deudores por ventas y otras cuentas a cobrar	9	6.161,93	3.515,05
3. Otros deudores	9	6.161,93	3.515,05
V. Inversiones financieras a corto plazo	11	150.000,00	180.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		22.200,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		13.499,60	16.125,44
TOTAL ACTIVO (A+B)		211.602,04	225.754,53

PATIMONIO NETO Y PASIVO

5

A) PATRIMONIO NETO		48.940,51	56.064,04
A-1) Fondos Propios		30.000,00	30.000,00
I. Dotación fundacional		30.000,00	30.000,00
VII. Resultado del ejercicio		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8	18.940,51	26.064,04
B) PASIVO NO CORRIENTE		2.000,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		2.000,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		2.000,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		160.661,53	169.690,49
III. Deudas a corto plazo		-148,41	16.103,13
1. Deudas con entidades de crédito		-88,15	11,90
3. Otras deudas a corto plazo		-60,26	16.091,23
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8	160.809,94	153.587,36
2. Otros acreedores		160.809,94	153.587,36
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		211.602,04	225.754,53



C. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. Estado abreviado de Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio

	Notas anexas (continuación)	2010	2009
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		0,00	0,00
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración de instrumentos financieros			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Otros ingresos/gastos			
II. Por coberturas de flujos de efectivo			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8	26.064,04	10.525,38
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
V. Efecto impositivo			
B)		26.064,04	10.525,38
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VI. Por valoración de instrumentos financieros			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Otros ingresos/gastos			
VII. Por coberturas de flujos de efectivo			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8		-17.648,91
IX. Efecto impositivo			
C)			-17.648,91
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		26.064,04	-7.123,53



2. Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto

	Dotación Fundacional	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y Legados	TOTAL
A.SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2008 y anteriores				
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores				
B.SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2009	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
I. Total Ingresos y gastos reconocidos		0,00	26.064,04	26.064,04
II. Operaciones con socios y propietarios				
1. Aumento de Capital				
2. (-) Reducciones de capital.				
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deuda).				
4. (-) Distribución de dividendos				
5. Operaciones con acciones o participaciones propias				
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.				
7. Otras operaciones con socios o propietarios.				
III. Otras variaciones del patrimonio neto.				7
C.SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009	30.000,00	0,00	26.064,04	56.064,04
I. Ajustes por cambios de criterio 2009				
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores				
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	30.000,00	0,00	26.064,04	56.064,04
I. Total Ingresos y gastos reconocidos		0,00	-7.123,53	-7.123,53
II. Operaciones con socios y propietarios				
1. Aumento de Capital				
2. (-) Reducciones de capital.				
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deuda).				
4. (-) Distribución de dividendos				
5. Operaciones con acciones o participaciones propias				
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.				
7. Otras operaciones con socios o propietarios.				
III. Otras variaciones del patrimonio neto.				
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	30.000,00	0,00	18.940,51	48.940,51



D. MEMORIA ABREVIADA

NOTA 1: Actividad de la entidad

Fundación "Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia" es una entidad con CIF G-73.579.989 que fue constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 4 de febrero de 2008 en escritura pública otorgada ante la Notario de Murcia Dña. María Ángeles Trigueros Parra y que está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia con el número 119 y que tiene por objeto realizar y fomentar actividades culturales y artísticas en su sentido más amplio, promover las artes escénicas, la música y en general la oferta cultural y artística de la Región de Murcia. También trata de promover el desarrollo creativo de la Región de Murcia impulsando la promoción exterior de la cultura y las artes murcianas siendo los beneficiarios de estas acciones principalmente artistas de esta Región, a través de cuyas actuaciones y expresiones se pretende ligar la identidad de la Región de Murcia a valores asociados a dicha producción cultural. En sesión del Patronato de fecha 22 de diciembre de 2009 se acordó modificar la denominación fundacional que pasó a ser Fundación "Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia" (ADICREA).

Su domicilio social se encuentra en Murcia, calle Frenería, número 2, planta 1ª. Al final del ejercicio (diciembre de 2010) y en el marco de reducción de gastos aplicable a todos los entes de la Comunidad Autónoma, la Fundación traslado la sede de su actividad al Centro Párraga. A la fecha de elaboración de la memoria está pendiente el traslado del domicilio a esta nueva ubicación.

8

La moneda fundacional de la Fundación es el Euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

NOTA 2: Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales abreviadas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación ADICREA al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones del ejercicio anual terminado en dicha fecha. En su elaboración se han seguido los principios contables establecidos tanto en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y en la adaptación sectorial del anterior Plan General de Contabilidad de 1.990 para las entidades sin fines lucrativos (RD 776/1998) en lo que no contradice el Plan General de Contabilidad de 2007.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales abreviadas, se haya dejado de aplicar.



Con fecha 17 de junio de 2010 fueron aprobadas por el patronato de la Fundación ADICREA las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009. El resultado del ejercicio anual terminado en dicha fecha ascendió a cero euros.

De acuerdo con la norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Fundación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

c) Comparabilidad de la información contable.

No se han producido modificaciones en la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

No se han realizado en el ejercicio ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2009 por cambios de criterios contables.

d) Inventario de bienes y derechos

Al 31 de diciembre de 2010 el inventario de bienes y derechos, clasificados con arreglo a su nivel de disponibilidad es el siguiente:

Descripción	Importe en Euros
Efectivo en Caja	145,41
Efectivo en Cuentas Corrientes	13.354,19
Efectivo en Cuentas a Plazo	150.000,00
Deudores por retención sobre rendimientos financieros	87,54
Deudores por subvenciones	6.000,00
Otros deudores	65,14
Mobiliario de uso de la Fundación (*)	1.963,70
Equipos Informáticos en uso (*)	14.916,83
Instalaciones y mejoras sobre inmuebles (*)	740,77
Fianzas entregadas en cumplimiento de contratos	800,00
Aplicaciones Informáticas (*)	1.319,21
(*) Valor contable neto según la normativa contable	



NOTA 3: Excedente del ejercicio

Fundación ADICREA no tiene excedente alguno que aplicar ya que el resultado de sus operaciones es cero.

NOTA 4: Normas de Valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas para el ejercicio 2010, de acuerdo con las contenidas en el vigente Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) *Inmovilizaciones intangibles*

Los elementos incluidos en este epígrafe del balance de situación se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Sólo se incluyen en este epígrafe elementos separables, es decir, susceptibles de separación y venta, cesión o entrega para su explotación.

En ningún caso se incluyen los gastos de mantenimiento que son cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Anualmente, al cierre del ejercicio, la compañía efectúa cálculos sobre posibles deterioros de valor de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro de estos elementos, así como su posible reversión, se reconocen como gasto o ingreso, respectivamente.

Los costes incurridos en el desarrollo de aplicaciones informáticas son contabilizados todos ellos por su precio de adquisición. Estos saldos se amortizan a razón del 20% anual.

La cuenta de propiedad industrial incluye el coste pagado a terceros por la adquisición o registro de marcas, denominaciones o modelos de utilidad. En todo caso corresponden a productos comercializados y se encuentran en uso. La compañía estima que su vida útil es definida y procede a la amortización de los mismos en 20 años, periodo este, en que se estima que serán susceptibles de explotación comercial.

b) *Inmovilizaciones materiales*

El inmovilizado material se halla valorado a precio de adquisición y en cuanto a su valoración, amortización y corrección valorativa se utilizan los mismos criterios genéricos recogidos en el apartado anterior.

Los costes de renovación, ampliación o mejora se incorporan como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor de los elementos sustituidos.



Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Fundación amortiza su inmovilizado material de forma sistemática en función de la vida útil de los bienes, siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Instalaciones Técnicas	1-6
Mobiliario	12
Equipos para procesos de información	4

c) Bienes del Patrimonio Histórico

La Fundación no es titular de ningún bien del patrimonio histórico.

d) Créditos comerciales y deudas.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la sociedad realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Ingresos por ventas y prestación de servicios

Los ingresos por venta y prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos; siendo este valor igual al precio acordado para dichos bienes, deducido el importe de cualquier descuento o rebaja en el precio.

Los ingresos por prestación de servicios sólo se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad.

f) Provisiones para riesgos y gastos

La sociedad sólo reconoce como provisiones los pasivos que cumplen con la definición y los criterios de registro, pero que a la fecha de elaboración de la contabilidad son indeterminados respecto a su importe.



g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan la condición de reintegrables se registran como pasivos de la Fundación hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

En todo caso, las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario se contabilizan por el valor razonable del bien recibido.

La financiación principal de la Fundación proviene de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importes de 500.000 € para el ejercicio 2008, de 100.000 € para el ejercicio 2009 y 300.000 € para el ejercicio 2010.

Dichas subvenciones financian tanto los gastos corrientes de la Fundación como las actuaciones que la misma desarrolla para la consecución de sus fines. Se trata de subvenciones de carácter reintegrable, que se toman en no reintegrables cuando sus importes se afecten de manera definitiva a cubrir los gastos de la propia actividad de la fundación, de modo que al finalizar el año, tal y como establece la norma de valoración 21 de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad y las Instrucciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, se traspasa el importe de gastos a la partida 1.c) de la cuenta de resultados "Subvenciones de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia".

h) Impuesto sobre beneficios

La Fundación es una entidad acogida al régimen fiscal de las Entidades exentas según lo previsto la Ley 49/2002. La totalidad de rentas recibidas y explotaciones económicas desarrolladas por la Fundación pueden adscribirse a las exenciones establecidas en los artículos 6 y 7 de la mencionada norma.



NOTA 5: Inmovilizado Intangible

El movimiento habido durante el ejercicio 2010 en las diferentes cuentas de "Inmovilizaciones Intangibles" y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final
Coste:				
Aplicaciones Informáticas	0,00	1.479,30	-	1.479,30
Amortización Acumulada:				
Aplicaciones Informáticas	0,00	-160,09	-	-160,09
Valor Neto Contable	0,00	1.319,21	-	1.319,21

Al cierre del ejercicio este epígrafe no incluía activos totalmente amortizados.

NOTA 6: Inmovilizado Material

El movimiento habido durante el ejercicio 2010 en las diferentes cuentas de "Inmovilizaciones materiales" y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Importe en Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final

Coste:				
Instalaciones Técnicas	14.915,75	360,00	-	15.275,75
Mobiliario	0,00	2.038,31	-	2.038,31
Equipos Informáticos	11.844,00	6.440,90	-	18.284,90
Total Coste	26.759,75	8.839,21	-	35.598,96

Amortización Acumulada:				
Instalaciones Técnicas	(376,04)	(14.158,94)	-	(14.534,98)
Mobiliario	-	(74,61)	-	(74,61)
Equipos Informáticos	(319,67)	(3.048,40)	-	(3.368,07)
Total Amortización Acumulada	(695,71)	(17.281,95)	-	(17.977,66)

Valor Neto Contable	26.064,04	(8.442,74)	-	17.621,30
----------------------------	------------------	-------------------	----------	------------------

La política de la Sociedad es formalizar con compañías externas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2010 la cobertura de seguros sobre el valor neto contable de dichos activos de la compañía alcanza el 100% de los mismos.



A la fecha de cierre del ejercicio el valor de elementos de inmovilizado material totalmente amortizados ascendía a 14.399,55 euros.

NOTA 7: Bienes del Patrimonio Histórico

Fundación ADICREA no es titular de ningún bien incluido o susceptible de ser clasificado como patrimonio histórico.

NOTA 8: Subvenciones, donaciones y legados; y otros acreedores

La financiación principal de la de la Fundación proviene de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 500.000 € para el ejercicio 2008, de 100.000 € para el ejercicio 2009 y 300.000 euros para el ejercicio 2010.

Dichas subvenciones financian tanto los gastos corrientes de la Fundación como las actuaciones que la misma desarrolla para la consecución de sus fines.

A 31 de diciembre de 2010 la sociedad ha realizado inversiones y gastos de diversa índole que le permiten justificar el uso de las subvenciones recibidas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

En la medida en que las subvenciones detalladas tienen el carácter de reintegrables, en tanto que los fondos obtenidos no sean utilizados para cubrir los gastos propios de la actividad de la Fundación, el pasivo del balance de situación a 31 de diciembre de 2010 recoge un saldo por importe de 138.501,47 euros que se corresponde con el importe de subvención del ejercicio 2010 no consumida en la realización de gastos o inversiones.

El importe contabilizado en el epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados recibidos, incluido en el patrimonio neto de la Fundación se corresponde con el importe de la subvención global que ha sido destinado a la realización de inversiones. Tal y como se indica en el apartado 1.3. De la norma de valoración decimoctava del vigente Plan General de Contabilidad, se imputarán como resultado del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada. El citado importe, junto a las deudas por impuestos, indicadas en la nota 9; y saldos de acreedores por importe de 13.561,29 euros, totalizan los 160.809,94 euros del epígrafe V. del pasivo corriente.

Durante el ejercicio 2010, además de las subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, detalladas en los párrafos anteriores, la Fundación ha recibido las subvenciones que a continuación se detallan:

- | | |
|---|---------------|
| • Ministerio de Cultura: | 10.000 euros. |
| • Eurodisea (Dirección General de Juventud CARM): | 6.000 euros |



En ambos casos, la Fundación ha realizado las actividades subvencionadas y, devengado gastos por los importes previstos en los expedientes de subvención; por lo que la subvención se considera no reintegrable y se encuentra imputada en su totalidad en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

NOTA 9: Situación fiscal

A 31 de diciembre de 2010 los saldos con las diferentes administraciones públicas son los siguientes:

	Importe en euros
Saldos Acreedores por Subvenciones reintegrables	138.501,47
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	138.501,47
Saldos Acreedores por Impuestos	8.747,18
Hacienda Pública acreedora por IVA	486,19
Hacienda Pública acreedora por retenciones IRPF	5.801,00
Seguridad Social Acreedora	2.459,99

El saldo acreedor por subvenciones recibidas se corresponde con el importe no gastado de las subvenciones reintegrables recibidas descritos en la nota 8 anterior. El patronato ha aprobado para el ejercicio 2011 un presupuesto que incluye gastos e inversiones que serán financiados con cargo a este importe por lo que el mismo adquirirá el carácter de no reintegrable al devengarse los gastos aprobados para este ejercicio.

Al cierre del ejercicio la subvención por importe de 6.000 euros concedida por Eurodisea se encontraba pendiente de cobro. El patronato estima que el cobro se producirá durante el ejercicio 2011.

Al cierre del ejercicio la sociedad presentaba un saldo a cobrar derivado de la realización de retenciones sobre ingresos financieros por rendimientos de depósitos que ascendía a 87,54 euros. Este saldo, junto con el indicado en el párrafo anterior, más otros saldos deudores, totalizan los 6.161,93 euros contabilizados en el epígrafe III.3. del activo corriente.

Durante el ejercicio la Fundación ha realizado operaciones sujetas al impuesto sobre el valor añadido por importe total de 29.803,04 euros.

La Fundación tiene pendientes de inspección la totalidad de ejercicios no prescritos para todos los impuestos que le son de aplicación. En opinión del Patronato no se devengarán pasivos derivados de actuaciones inspectoras que afecten de forma significativa a las cuentas anuales abreviadas adjuntas.



NOTA 10: Ingresos y gastos

1) Gastos

El desglose de los diferentes gastos devengados por la Fundación se resume en la siguiente tabla:

Descripción	Gastos de administración general	Gastos directos de proyectos
Aprovisionamientos	298,00	124.700,11
Gastos de Personal	61.028,96	39.188,19
Otros Gastos de Explotación	63.868,39	44.299,99
Dotación de amortizaciones	17.442,04	0,00
Gastos Financieros	50,89	0,00
	142.688,28	208.188,29

2) Ayudas monetarias

Las ayudas monetarias otorgadas por la Fundación en el desarrollo de su objeto social se desglosan en la siguiente tabla:

Descripción de la actividad	Importe en euros
Participación en Mercartes	482,07
Participación en Mipcom	6.201,53
Participación en Feria de Frankfurt	1.117,91
Participación en Feria Guadalajara (México)	1.061,38
Participación en Euroscene	1.385,32
	10.248,21

16

3) Gastos de Personal

La composición del saldo mostrado en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta al 31 de diciembre de 2010 bajo el epígrafe "Gastos de personal" es la siguiente:

	Importe en Euros
Sueldos y salarios	75.662,64
Seguridad Social a cargo de la empresa	22.548,88
Indemnizaciones	2.005,63
	100.217,15



4) Ingresos

Los ingresos devengados, diferentes de las subvenciones recibidas detalladas en la nota 8, se corresponden con las siguientes actividades y proyectos:

Descripción	Importe en euros
Evento Expojamón	25.423,73
Evento Euroglobe	3.879,31
Cursos y Seminarios	500,00
	29.803,04

Adicionalmente la compañía ha obtenido 1.000 euros como ingresos excepcionales y ha devengado ingresos financieros por importe de 3.235,85 euros.

5) Gastos por proyecto

Los diferentes proyectos desarrollados por la Fundación y los gastos devengados en la realización de los mismos durante el ejercicio 2010 se resumen en la siguiente tabla:

Descripción de la actividad	Importe en euros
Acciones de información y orientación	60.845,44
Programa Actuando (Seminarios)	15.726,59
Otras acciones de formación	1.320,00
Acciones de promoción sectorial	88.517,26
Acciones de difusión y comunicación	52.027,21
	218.436,50

NOTA 11: Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales, los gastos de gestión, los gastos de personal y los tributos se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles

A 31 de diciembre de 2010 la dotación fundacional de 30.000 euros se encuentra materializada como un depósito a plazo fijo de los 150.000 euros incluidos en el epígrafe inversiones financieras del activo corriente del balance de situación.



NOTA 12: Otra Información.

A 31 de diciembre de 2010 el Patronato está formado por las siguientes personas que ejercen los cargos que se indican:

Titular	Cargo
Pedro Alberto Cruz Sánchez	Presidente
Antonio Martínez López	Vicepresidente
María Luisa López Ruiz	Secretaria
Enrique Ujaldón Benítez	Vocal
Marina García Vidal	Vocal
José Gabriel Ruiz González	Vocal
Miguel Pérez Heredia	Vocal
Luis Alfonso Martínez	Vocal

Los miembros de los órganos de gobierno no ha percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

El número medio de empleados durante el 2010 fue de 2,7; todas mujeres y las categorías profesionales han sido Directora Gerente y Auxiliar Administrativo. Al cierre del ejercicio la Fundación empleaba a 3 personas.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales están pendientes de resolución y notificación las diligencias de investigación de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia nº 449/09, en relación con la prestación de servicios a la Fundación de la mercantil Emascé producciones y proyectos, S.L.N.E. durante 2009.

NOTA 13: Medio ambiente

No existen actuaciones, riesgos ni litigios relacionados con el medio ambiente.

NOTA 14: Pagos a proveedores: Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

No existen al cierre del ejercicio saldos pendientes de pago a proveedores/acreedores con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

No se presenta información comparativa en este apartado, tal y como > establece el régimen transitorio de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en su disposición transitoria segunda.



NOTA 15: Información de la aplicación del plan de actuación

En atención a las necesidades detectadas en el sector, y a las posibilidades y límites de la Agencia, y siempre teniendo en cuenta la coherencia con sus fines fundacionales y las indicaciones recogidas en su Plan Director, ésta ha diseñado el siguiente plan de acciones para el próximo año 2010:

A. Acciones de Información, Orientación y Asesoramiento

1. Puesta en marcha de un Centro de Recursos de Información para el Sector Cultural y las Industrias Culturales (offline y online).
2. Puesta en funcionamiento de una Biblioteca presencial y online de contenidos para el Sector Cultural y las Industrias Culturales.
3. Puesta en marcha de un Servicio electrónico continuado de Notificación de convocatorias de becas, ayudas, proyectos, programas de ámbito local, regional, nacional e internacional dirigido al sector cultural regional.
4. Puesta en marcha de un sitio web para de información acerca de la Agencia y sus actividades, con acceso para los usuarios a servicios múltiples prestados por ésta.
5. Puesta en marcha de una base de datos de empresas del sector cultural, organizada por actividades y visibles vía web. Esta base de datos será actualizada por las propias Industrias, y podría ser consultada por público objetivo (programadores culturales y artísticos, organizaciones culturales, medios de comunicación, etc.).
6. Beca Colaboración Servicio de Información 6 meses.
7. Realización de Estudios Sectoriales y de Mercado Nacionales e Internacionales.
8. Puesta en marcha de un Servicio de Asesoramiento cultural, empresarial y artístico dirigido a artistas amateur, asociaciones, profesionales y empresas del sector cultural para el desarrollo e impulso estratégico de su carrera profesional. Creación de metodologías de trabajo, supervisión de solicitudes de subvenciones, impartición de seminarios básicos, etc.

B. Acciones de Formación

9. Seminarios dirigidos al Sector Cultural y a las Industrias Culturales (número en función del coste presupuestado por proveedores y temáticas definitivas a decidir en función de disponibilidad): Investigación innovación y creatividad en la gestión cultural, metodologías de gestión cultural, planes estratégicos culturales, planes de negocio empresariales, internacionalización, fuentes de financiación, planes de marketing, comunicación cultural, empresarial e institucional, redes y asociaciones nacionales e internacionales, formulación de subvenciones, presentación de proyectos; Internet, Redes Sociales y otras herramientas online ...).
10. Realización de programas formativos online, a través de conferencias en directo.



11. Foros del Sector Cultural (disciplinas diversas).

C. Acciones de Promoción Sectorial

12. Eventos de Fundraising para proyectos institucionales y empresariales.
13. Eventos de Networking artístico y empresarial.
14. Eventos de Pitching de proyectos culturales y de empresas culturales.
15. Representación de la Región de Murcia en eventos nacionales e internacionales estratégicos.
16. Promover la colaboración entre las diferentes disciplinas del sector cultural y sus empresas para dotar de mayor valor añadido a los productos culturales y artísticos generados.

D. Acciones de Difusión/Comunicación

17. Puesta en marcha de un sitio web para la difusión del sector cultural, Industrias Culturales y Artes de la Región de Murcia.
18. Presencia y comunicación online en los principales portales y webs culturales, así como en redes sociales nacionales e internacionales.
19. Creación de un boletín electrónico continuado con contenidos acerca de los artistas, compañías, obras, espectáculos, centros y eventos culturales de la Región de Murcia para su difusión regional, nacional e internacional.
20. Producción de material promocional y cartelería.
21. Difusión de eventos vía web (broadcast/streaming) para el sector cultural y artístico.
22. Beca Colaboración 6 meses.

E. Servicios Transversales de Profesionales de Gestión Cultural

23. Apoyo en acciones de Información, Asesoramiento, Formación, Promoción Sectorial y Difusión.

F. Ayudas monetarias

24. Bolsa viaje asistencia a eventos (por definir el tipo de eventos -seminarios, jornadas, congresos, ferias-).

Los recursos invertidos en las diferentes actuaciones se incluyen en la tabla resumen de la nota 10 anterior (en el apartado *Gastos por proyecto*).

Los importes presupuestados para el conjunto de las actuaciones cara al ejercicio 2010 ascienden a 247.251,60 euros. Tal y como se desprende de las tablas de la nota 10 anterior los importes efectivamente devengados (netos de los ingresos adicionales no presupuestados obtenidos) ascienden a 215.287,90 euros, lo que supone un menor gasto por importe de



31.973,70 lo que supone un 12,9%. En este sentido, la dirección de la Fundación ha sido consecuente con el criterio general de reducción de gastos establecido para el conjunto del sector público autonómico de la Región de Murcia.

Adicionalmente, la Fundación ha gestionado ingresos y ayudas públicas diferentes a la dotación presupuestaria contemplada en la elaboración del plan de actuación para el ejercicio. En este grupo destacan los ingresos mencionados en la nota 10 y las subvenciones indicadas en la nota 8.

De cara al ejercicio 2011, la Fundación, en consonancia con los planes y normas emanados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, limitará sus servicios a la terminación de los proyectos en curso y a la realización de servicios de formación a distancia en colaboración con la UNED.

La Fundación no cuenta con nuevas dotaciones presupuestarias en forma de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por lo que la financiación de la terminación de los proyectos se realizará con cargo a la subvención reintegrable pendiente de justificar detallada en la nota 8 anterior y a posibles fondos que la Fundación, por sus propios medios, pueda generar.

NOTA 16: Hechos posteriores

Hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se ha producido ningún acontecimiento, adicional a aquellos que figuran descritos en la memoria abreviada de las cuentas anuales.

D. Pedro Alberto Cruz Sánchez
Presidente del Patronato de la Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia



INFORME DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD

Al Patronato de la
FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA)

I. INTRODUCCIÓN

El auditor de cuentas Julián Peñaranda Gómez, contratado de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha examinado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA), Fundación del sector público autonómico, del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010, cuya formulación es responsabilidad del Presidente del Patronato de la Fundación, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

Adicionalmente la auditoría ha tenido por objeto verificar si la gestión de la Fundación se ha llevado a cabo conforme a las normas que le son de aplicación, en los aspectos y con el alcance que se describen en el apartado III, a cuyo fin se ha elaborado el presente informe.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, con fecha 21 de junio de 2011 emitimos nuestro Informe provisional con objeto de que la Entidad efectuara las oportunas alegaciones. Con fecha 4 de julio de 2011 se ha recibido el documento de alegaciones realizado por la Entidad que alude exclusivamente al informe de cumplimiento presupuestario y legalidad, y que ha modificado parcialmente las indicaciones contenidas en el apartado "Remisión de información a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas", en el sentido de que no existe endeudamiento en la Fundación. El resto de conclusiones del informe provisional permanecen inalteradas en el presente informe definitivo. Las alegaciones presentadas por la Fundación se acompañan junto con la respuesta a dichas alegaciones al final del informe de cumplimiento presupuestario y legalidad.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

La Fundación se constituyó el 4 de febrero de 2008, pertenece al sector público regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y rige sus actuaciones por lo establecido en sus Estatutos y en la Ley 50/2002 de Fundaciones.

Su actividad consiste principalmente en realizar y fomentar actividades culturales y artísticas en su sentido más amplio, promover las artes escénicas, la música y en general



la oferta cultural y artística de la Región de Murcia, así como promover el desarrollo creativo de la Región de Murcia impulsando la promoción exterior de la cultura y las artes murcianas.

Fue constituida con una dotación fundacional de 30.000 euros. Con fecha 22 de diciembre de 2009 el Patronato aprobó una modificación de su denominación social que ha pasado a ser en mayo de 2010 la de "Agencia para el Desarrollo de las industrias creativas de la Región de Murcia (Adicrea) en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo llevado a cabo ha tenido por objeto comprobar los siguientes aspectos:

- a) Si la Fundación ha cumplido con todos los requerimientos exigibles por la Ley 50/2002, de Fundaciones, por el Plan General de Contabilidad y la adaptación sectorial a entidades sin ánimo de lucro (Real Decreto 776/1998) en lo que no se oponga al nuevo Plan General de Contabilidad, así como el resto de obligaciones económico-financieras que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al sector público.
- b) Si la contratación de bienes y servicios se ha realizado de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.
- c) Si la contratación de personal, la adquisición de bienes y servicios y la disposición dineraria de fondos sin contraprestación se ha llevado a cabo conforme a la normativa que resulta de aplicación y en cumplimiento de los fines fundacionales.
- d) Verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital y de la justificación de las subvenciones percibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y destinadas a financiar globalmente su actividad.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

IV. RESULTADOS

Los resultados más significativos del trabajo de auditoría realizado son los siguientes:

Adquisición de bienes y servicios

Las Fundaciones Públicas tienen la consideración de poder adjudicador no Administración Pública (artículo 3.3.b Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).



Durante 2010 la Fundación ha realizado diferentes contrataciones de servicios para los distintos proyectos. En todos los casos se trataba de contratos menores que siguieron el procedimiento de adjudicación directa, es decir, de un procedimiento simplificado previsto en las Instrucciones internas de contratación de la Fundación.

En relación con el contrato de arrendamiento del local donde estaba ubicada la Fundación hasta 30 de noviembre de 2010 (C/ Frenería, 2, 1º, en Murcia), se realizó durante 2009 una labor de búsqueda y comparación de cincuenta ofertas disponibles, examinando criterios como precio absoluto, precio unitario por metro, metros cuadrados disponibles, división de oficinas, aspecto interno de la oficina (necesidad de reformas), necesidad de obras de adaptación, dotación de mecanismos instalados para suministros, cercanía a otras sedes de la Consejería y de servicios generales de necesidad frecuente de la Fundación, visibilidad exterior de la Fundación... El contrato firmado por cinco años (que incluía dos de obligado cumplimiento) tenía inicialmente un coste mensual de 2.200 euros más el IVA aplicable, revisable anualmente en función del IPC. Sin embargo, a raíz de las medidas de recorte del gasto público puestas en marcha por la Administración Regional, se negoció con el arrendador la finalización del contrato, habiéndose firmado conjuntamente un documento final de finiquito y finalización del contrato de alquiler en el que las partes dan por finalizado el contrato y declaran que no tienen nada que reclamarse por ningún concepto. Posteriormente, la Fundación ha trasladado su domicilio al Cuartel de Artillería. Pabellón 5 (Centro Párraga), en Murcia.

En relación con la contratación de bienes y servicios, la Fundación dispone de unas instrucciones internas de contratación que, después, de haber pasado un periodo de consulta en la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, están pendientes de aprobación definitiva por el Patronato.

La Fundación ha cumplido con las obligaciones de información recogidas en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 11 de abril de 2009, relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las entidades del sector público estatal y autonómico, en concreto mediante certificación negativa de no haber realizado durante 2009 contratos de relevancia económica, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 25 de febrero de 2010, a petición de ésta. Tal y como establece el apartado II.1.5 de la citada Instrucción General, se hará constar incluso la no celebración de contrato alguno mediante la remisión de la correspondiente certificación negativa. En lo relativo al ejercicio 2010, ha remitido con fecha 28 de febrero de 2011 al Tribunal de Cuentas la declaración de los contratos efectuados, es decir, dentro del plazo establecido.

Contratación de personal

La Fundación contrató a la Directora-Gerente con fecha 28 de mayo de 2008 mediante un contrato de alta dirección de 1 año de duración prorrogable previo acuerdo de las partes y una retribución bruta anual de 40.000 euros. Según acuerdo del Patronato de fecha 11 de junio de 2009, el citado contrato de alta dirección fue prorrogado por tiempo indefinido con



idéntica retribución bruta anual. Con fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno acordó con efectos 1 de junio de 2010 la reducción de la retribución de la Directora-Gerente, en virtud de la Ley 1/2010, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2010. Su retribución para el ejercicio 2010 ha sido de 39.624,09 euros. En su caso, la reducción de su sueldo en un 5% se ha llevado a cabo correctamente en los meses de julio a diciembre, presentando sin embargo el mes de junio un error de 14,39 euros en cuanto que la reducción practicada ha sido ligeramente inferior al 5% mencionado.

Durante 2010 se ha rescindido el contrato de la empleada para servicios generales y administración (contratada en 2009), debido a las necesidades de reducción del gasto corriente. En su caso, la reducción de su sueldo en un 5% se ha llevado a cabo correctamente en los meses de julio hasta la fecha de la rescisión de su contrato (9 de noviembre de 2010), presentando sin embargo el mes de junio un error de 11,04 euros en cuanto que la reducción practicada ha sido ligeramente inferior al 5% mencionado.

Acerca de la masa salarial para el ejercicio 2010, fue aprobada mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 16 de marzo de 2010. En cuanto al ejercicio 2011, la solicitud de fecha 27 de marzo de 2011 ha sido presentada para su aprobación el 31 de marzo de 2011, estando pendiente de aprobación a la fecha actual.

Al 31 de diciembre de 2010 la Fundación tenía 2 empleadas (Directora-Gerente y Técnico cultural) y una tercera con un contrato temporal de 5 meses vinculado a la ejecución de una subvención de 6.000 euros indicada en las cuentas anuales (nota 9 de la memoria) que ha cesado el 31 de marzo de 2011. En el caso de la Técnico cultural, la reducción de su masa salarial en un 5% a partir de junio de 2010 ha sido correctamente calculada y practicada.

Disposición dineraria de fondos sin contraprestación

Tal y como indica la nota 10.2 de la memoria de las cuentas anuales de 2010, durante 2010 se han concedido ayudas monetarias por valor de 10.248,21 euros entre las que destacan:

- Mipcom (6.201,53 euros): ayuda a diferentes empresas para cubrir parte de los desplazamientos y gastos de la feria audiovisual Mipcom (Cannes, 2010). De la documentación examinada se desprende que la convocatoria fue adecuadamente publicada en la web de la Fundación, además de enviarse invitaciones a varias compañías. Se seleccionaron 8 de ellas que cumplían los requisitos, exigiéndoles la prestación de una fianza en concepto de garantía, y la presentación de una hoja de gastos debidamente soportada. Las citadas ayudas tienen relación con el objeto fundacional y cumplen con los principios de libre concurrencia y adecuada publicidad, así como objetividad, igualdad y no discriminación.



Operaciones de endeudamiento y tesorería

La Entidad no ha realizado operaciones de endeudamiento durante 2009 ni 2010.

En relación a lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, *"corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda velar por la coordinación de la gestión de tesorería de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones públicas a que se refiere el artículo 23.1 apartado d) de esta ley, consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma y Universidades Públicas de la Región de Murcia. A tal fin las entidades mencionadas deberán comunicar previamente a la Dirección General de Finanzas y Patrimonio la apertura y cierre de cuentas en entidades financieras, así como facilitar con la periodicidad que ésta determine, sus saldos y movimientos"*. En relación con lo anterior, no consta que la Fundación haya comunicado los saldos y movimientos de su cuenta bancaria durante 2009 ni 2010 al organismo competente, a pesar de haber sido incluidos aquéllos en las alegaciones presentadas a los informes provisionales.

Remisión de información a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas

Acerca de la necesidad de remitir información acerca de su endeudamiento a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, hacer constar que la Fundación no tiene endeudamiento al cierre del ejercicio 2010 ni 2009.

Ejecución del presupuesto de explotación y capital

Existe dentro del Plan de actuación para 2010 un presupuesto de explotación y de capital, si bien la memoria de las cuentas anuales no incluye una liquidación del citado presupuesto donde se muestren las desviaciones ni expliquen las principales variaciones. La memoria sí recoge una explicación del grado de cumplimiento del plan de actuación.

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y normativa regional sobre Fundaciones

Según establece la nueva redacción (BORM 30/12/09) de la Disposición Adicional segunda vigente del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, *"las fundaciones del sector público autonómico serán auditadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como mínimo, una vez al año. Estas fundaciones deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales formuladas antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan, con el objeto de poder ser auditadas"*. Las cuentas anuales formuladas de 2009 fueron presentadas en la Intervención General



con fecha 23 de junio de 2010, es decir, fuera del plazo establecido. Las cuentas anuales formuladas de 2010 han sido recibidas en la Intervención General el 19 de abril de 2011, esto es, dentro de plazo.

La presentación en el Protectorado y en la Intervención General de las cuentas anuales aprobadas en Patronato ha de hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación por el Patronato. El Protectorado, una vez examinadas y comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, procederá a depositarlas en el Registro de Fundaciones. Sobre este punto, el Patronato de la Fundación aprobó las cuentas anuales de 2009 con fecha 17 de junio de 2010 y presentadas al Protectorado el 23 de junio de 2010, es decir, dentro de plazo. En cuanto a las cuentas anuales del ejercicio 2010, el Patronato que aprobó las cuentas anuales se celebró el día 24 de junio de 2011, y la subsiguiente presentación en el Protectorado e Intervención General de las cuentas aprobadas en Patronato fue efectuada el 30 de junio y el 12 de julio de 2011, es decir, fuera de plazo en el caso de la Intervención General.

Verificación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de actuación para el ejercicio 2009 y 2010: ha sido comentado en la memoria de las cuentas anuales de 2009 y de 2010 (nota 15).

El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. El plan de actuación contendrá información identificativa de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos. El citado Plan de actuación para el ejercicio 2010 fue aprobado por el Patronato con fecha 22 de diciembre de 2009 y presentado en el Protectorado el 30 de diciembre de 2009, es decir, dentro de plazo. Fue aprobado su depósito con fecha 19 de enero de 2010 por el Protectorado. En cuanto al Plan de actuación para el ejercicio 2011, fue aprobado en reunión del Patronato celebrada el 30 de diciembre de 2010 y presentado en el Protectorado con fecha 4 de mayo de 2011, es decir, fuera de plazo.

Escritura de constitución

La escritura de constitución de la Fundación de fecha 4 de febrero de 2008 contiene los extremos previstos en el artículo 10 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.



Estatutos

Los Estatutos de la Fundación, incluidos en la escritura de constitución indicada en el apartado anterior, contienen los extremos previstos en el artículo 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Justificación de las subvenciones recibidas

En el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría, hemos verificado la aplicación de las subvenciones percibidas para los fines fundacionales, que durante 2008, 2009 y 2010 han sido las siguientes:

Subvenciones (en euros)	2008	2009	2010
Aportaciones ordinarias			
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	500.000,00	100.000,00	300.000,00
Total aportaciones ordinarias	500.000,00	100.000,00	300.000,00
Aportaciones extraordinarias	-	-	-
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-	-	-
Otras ayudas	-	-	16.000,00
Total subvenciones recibidas	500.000,00	100.000,00	316.000,00

El remanente existente al 31 de diciembre de 2009 por importe de 41.639,53 euros proveniente de la subvención de 2008 de 500.000 euros (Decreto nº 156/2008, de 20 de junio) ha sido totalmente ejecutado durante el ejercicio 2010.

La subvención de 100.000 euros del año 2009 (Decreto nº 143/2009, de 22 de mayo), que quedó íntegramente sin ejecutar al cierre del mismo, ha sido totalmente ejecutada durante el ejercicio 2010.

Por último, la subvención de 300.000 euros del año 2010 ha quedado ejecutada en parte, quedando al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de 138.501,47 euros, que figura correctamente como pasivo corriente en el balance de situación en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" que suma 160.809,94 euros, junto a deudas con acreedores por importe de 13.561,29 euros, deudas con la Seguridad Social por 2.459,99 euros, deudas con la Hacienda Pública por retenciones de IRPF y alquileres por 5.801 euros, y por IVA de 486,19 euros. Todo ello se menciona en la nota 8 de la memoria de las cuentas anuales.

La aplicación durante el ejercicio 2010 de los remanentes no consumidos de las subvenciones de 2008 y 2009 fue aprobada con fecha 12 de febrero de 2010 mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo. La justificación de ambas subvenciones durante 2010 ha sido presentada el 10 de mayo de 2011 en la Secretaría General de la



Consejería de Cultura y Turismo, es decir, fuera del plazo fijado de 31 de diciembre de 2010.

Durante 2010, las actuaciones desarrolladas con cargo a las subvenciones arriba indicadas han sido las siguientes:

<u>Subvenciones de 2008-2009-2010. Importes aplicados</u>	<u>Ejercicio 2010</u>
<u>Saldo de las subvenciones no aplicado al 1/1/2010</u>	<u>141.639,53</u>
Nuevas subvenciones ejercicio 2010	306.000,00
Gastos de personal (ver cuentas anuales, cuenta de resultados)	-100.217,15
Otros gastos de explotación (ver cuentas anuales, cuenta de resultados)	-233.166,49
Ayudas monetarias (ver cuentas anuales, cuenta de resultados)	-10.248,21
Otras aplicaciones	34.493,79
<u>Saldo de la subvención de 2010 no aplicado al 31/12/10</u>	<u>138.501,47</u>

Cabe destacar que se han producido ingresos de la actividad mercantil por importe de 29.803,04 euros (principalmente por la feria Expojamón de 2010, en la que la Fundación prestó servicios de patrocinio publicitario por importe de 25.423,73 euros al Centro de Cualificación Turística de Murcia). En base a estos ingresos de la actividad mercantil, se ha obtenido una prorrata a efectos de IVA del 98% que afecta a la deducibilidad de parte del IVA soportado.

Con fecha 1 de septiembre de 2010 se ha emitido una Orden de la Consejería de Cultura y Turismo en virtud de la cual se amplía el plazo a la Fundación para ejecutar y justificar la subvención del año 2010 (en la parte que quede pendiente al 31 de diciembre de 2010, es decir, finalmente 138.501,47 euros) hasta 31 de diciembre de 2011.

Las tres subvenciones concedidas a la Fundación de 500.000, 100.000 y 300.000 euros de 2008, 2009 y 2010 indicadas en párrafos anteriores figuran como transferencias de capital en los presupuestos de la CARM. La Fundación ha aplicado para su actividad fundacional (con cargo a su cuenta de resultados) los fondos en las cantidades descritas en párrafos anteriores, ateniéndose a lo establecido en los Decretos de concesión y a lo indicado en las Órdenes de la Consejería a que hacen referencia tales decretos.



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el transcurso de nuestro examen, y excepto por los aspectos comentados en los apartados:

- "Adquisición de bienes y servicios"
- "Contratación de personal"
- "Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y normativa regional sobre Fundaciones"
- "Operaciones de endeudamiento y tesorería"
- "Ejecución del presupuesto de explotación y capital".
- "Justificación de las subvenciones recibidas"

no se han puesto de manifiesto otros aspectos dignos de mención en relación a la FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADICREA).

INTERVENCIÓN GENERAL

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

JULIÁN PEÑARANDA GÓMEZ
Nº Inscripción ROAC: 16.836

Murcia, 14 de julio de 2011



**División de Auditoría Pública
Intervención General
Consejería de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

REGION DE MURCIA VO 0 AIG /
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Escriba: 2009-Nº 20110101942
07/07/11 10:39:55

Murcia, 01 de julio de 2011

Estimados Sres:

En relación a la remisión de los Informes Provisionales de Auditoría de las Cuentas 2010 de esta fundación, les hacemos llegar la siguiente documentación:

1. Las alegaciones preceptivas.
2. Documentación anexa a las alegaciones:
 - Saldos y movimientos cuentas bancarias años 2009 (2º semestre) y 2010.

Sin otro particular, atentamente,

Fdo.: Yolanda M. Martínez Pacheco
Directora-Gerente





Murcia, 01 de julio de 2010

A/a: División de Auditoría Pública de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

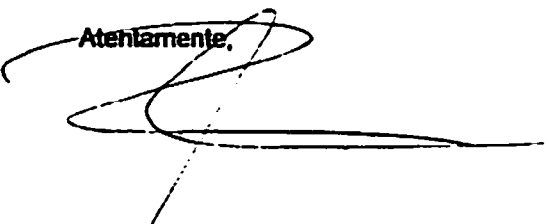
En relación al Informe Provisional de Auditoría, presentado por el auditor de cuentas, el Sr. D. Julián Peñaranda Gómez, contratado de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y recibido en esta fundación en fecha 29 de junio de 2011, presentamos las siguientes,

ALEGACIONES

- 1) Que dentro del apartado IV. **RESULTADOS del INFORME DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD**, en cuanto a "Operaciones de endeudamiento y tesorería" aparece que "no consta que la fundación haya comunicado los saldos y movimientos de su cuenta bancaria durante 2009". Alegamos que tras tener conocimiento de esta normativa el pasado año, la Directora-Gerente se puso en contacto con la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda y mantuvo conversación al respecto con representantes de ésta, quienes le comunicaron que se le harían llegar las fichas a completar para informar al respecto de forma trimestral, una vez se encontrara la Fundación inscrita en el Inventario de entes del sector público estatal y del sector público autonómico. Desde entonces no se ha recibido comunicación alguna para dar continuidad al inicio de este trámite. Tan pronto como se reciba la documentación citada y las instrucciones a seguir para su remisión, la Fundación procederá a ello sin demora. Mientras tanto adjuntamos documentación relacionando los saldos al cierre de los ejercicios 2009 y 2010 y los movimientos realizados entre el 1 de julio de 2009 (última fecha que proporciona Intelvia) y el 31 de diciembre de 2010.

- 2) Que respecto al mismo informe y mismo apartado, en el párrafo titulado "Remisión de información a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas" se indica que no consta la remisión de la información relativa a endeudamiento. En el mismo párrafo se indica que el endeudamiento es CERO y no se ha recibido la estructura determinada por la Dirección General, indicada por el auditor. Para documentar esta cuestión adjuntamos certificación en la que se indica que el endeudamiento es CERO.

Ateñamente,


Pedro Alberto Cruz
Presidente del Patronato
Fundación Agencia de Promoción de la Cultura
y las Artes de la Región de Murcia





**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES
DE LOS INFORMES DEL EJERCICIO 2010**

**FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ADICREA)**

En relación con las alegaciones a los informes provisionales sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010 efectuadas por la Fundación con fecha 1 de julio de 2011 y recibidas en la Intervención General el 4 de julio de 2011, se hace constar lo siguiente:

Con respecto al informe de auditoría de cuentas anuales:

No existen alegaciones.

Con respecto al informe de control interno:

No existen alegaciones.

Con respecto al informe económico-financiero:

No existen alegaciones.

Con respecto al informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad:

Con respecto a la primera de las alegaciones efectuada acerca de la no comunicación de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias de la Fundación durante 2009 y 2010 al organismo competente, las alegaciones efectuadas y la entrega de los movimientos bancarios dentro del documento de alegaciones no modifican nuestras conclusiones del informe provisional, apartado "Operaciones de endeudamiento y tesorería", por lo que se mantienen en el informe definitivo.

Con respecto a la segunda de las alegaciones presentadas acerca de la no remisión de información relativa al endeudamiento de la Fundación, considerando que no existe tal endeudamiento ni en 2009 ni en 2010, se acepta la alegación presentada y se suprime la referencia a la presente circunstancia en el informe definitivo.

LAS ALEGACIONES SE ENCUENTRAN AL FINAL DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD.

INTERVENCIÓN GENERAL

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

JULIÁN PEÑARANDA GÓMEZ
C/ San Antonio, 9, 2º D - Murcia - 30001
Nº Inscripción ROAC: 16.836

Murcia, 14 de julio de 2011